

TÉCNICO/A AUXILIAR ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

PRUEBAS SELECTIVAS

**TÉCNICA/O AUXILIAR ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

PRIMER EJERCICIO Y ÚNICO- PARTE PRÁCTICA MODELO A

21 de junio de 2022

Acude al Centro de Servicios Sociales (CSS) de distrito Javier, el hijo de Maria, de 85 años, vecina del barrio y empadronada en Madrid, para solicitar información de las prestaciones y/o servicios a los que puede acceder su madre, que vive sola desde hace 20 años y empieza a presentar ciertas limitaciones en su autonomía. En estos momentos Maria se encuentra en casa recuperándose de una caída.

Javier muestra su preocupación al no disponer de mucho tiempo en la ciudad, ya que vive fuera de Madrid y ha de regresar en unos días por motivos laborales y familiares de cuidado de menores. Le preocupa la situación de soledad de su madre.

No hay cita disponible en la Unidad de Trabajo Social (UTS en adelante) de Primera Atención hasta dentro de una semana.

1. Ante la situación planteada el/la Técnico/a Auxiliar de Acogida e Integración Social (en adelante TAAIS) procederá a:

- a) Realizar la primera acogida de Javier y su madre e informar sobre el procedimiento de atención en el Centro, así como del catálogo general de prestaciones municipales para personas mayores.
- b) Gestionar la cita para que María pueda ser atendida por la UTS de Zona.
- c) Ambas respuestas son incorrectas.

2. ¿Es competencia de el/la TAAIS decidir qué tipo de recurso es el más adecuado ante la situación de María?

- a) Sí. Realizará una valoración de la situación y gestionará aquellas prestaciones incluidas en el Diseño de Intervención Social que elabore.
- b) Sí. Determinará el recurso más idóneo de forma transitoria hasta que María sea atendida por la UTS de Primera Atención.
- c) No.

María acude con su hijo al día siguiente al Centro Municipal de Mayores (CMM) que se encuentra integrado en el mismo edificio que el Centro de Servicios Sociales, quiere conocer el espacio físico, las actividades que se realizan y los servicios disponibles.

3. ¿Qué función puede desempeñar el/la TAAIS al respecto?

- a) Información general del CMM en cuanto a horarios, requisitos, servicios y actividades generales.
- b) Valoración de la situación sociosanitaria de Maria con el objetivo de considerar si es perfil del recurso.
- c) Gestionar la solicitud para la inscripción en el CMM.

4. Maria aún no tiene la tarjeta de madridmayor.es que acredita a la persona titular de la misma como socia del CMM, ¿Cómo deberá realizar este trámite?

- a) Presencialmente, con cita previa en el Centro de Servicios Sociales a través de la UTS de Primera Atención.
- b) Presencialmente, con cita previa en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid.
- c) Presencialmente, a través del/la TAAIS adscrito al CMM.

5. La trabajadora social de la UTS de Primera Atención, una vez realizada la primera entrevista con Maria y su hijo Javier, plantea una visita domiciliaria ¿puede pedir la colaboración del/la TAAIS en la misma?

- a) No, el/la TAAIS no puede salir de su lugar físico de trabajo.
- b) Sí, el/la TAAIS tiene entre sus funciones la colaboración con los y las profesionales de Servicios Sociales.
- c) Sí, siempre que vaya otro profesional de su misma categoría.

Valoradas las necesidades sociales por parte de la UTS de Zona, Maria es orientada a iniciar los trámites para la valoración del grado de dependencia. Su hijo Javier no podrá apoyarla en esta gestión ni acompañarla al Centro de Salud para poder obtener el informe médico preciso para la tramitación. María tiene limitada su capacidad para la escritura tras la caída y sus familiares, residentes fuera de Madrid, no están familiarizados con los trámites a través de la administración electrónica.

6. El/la TAAIS procederá a realizar las siguientes tareas solicitadas por la trabajadora social de referencia de María.

- a) Acompañar a Maria a recabar el informe médico y apoyar en la cumplimentación de la solicitud de valoración de dependencia.
- b) Iniciar los trámites en el Ministerio Fiscal para comunicar la necesidad de modificar la capacidad jurídica de María.
- c) Al no encontrarse María en una situación de incapacidad legal ni dependencia reconocida, el TAAIS no puede colaborar en ninguna tarea de apoyo.

7. La UTS de Zona ha organizado un Grupo de Intervención Social dirigido a mujeres mayores de 80 años en situación de soledad, al que María acudirá. Con respecto a las funciones del/la TAAIS:

- a) Colaborará en la cumplimentación de solicitudes y documentación si fuera necesario.
- b) Realizará la valoración del perfil más adecuado tanto de Maria como del resto de mujeres participantes para la inclusión y continuidad de las mismas en el grupo.
- c) Ambas respuestas son correctas.

Trascurrido un tiempo María es diagnosticada de Deterioro Cognitivo y comienza a presentar limitaciones en su autonomía para actividades básicas de la vida diaria. Tras una visita a domicilio por parte de la TS de referencia se observa un importante abandono de la limpieza en el hogar, desorganización en la elaboración de comidas y falta de cuidados de atención personal. El Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal del que ya dispone ya no es suficiente para cubrir las necesidades de María.

8. Ante la nueva situación planteada ¿a qué otra prestación podría tener acceso María para compensar la pérdida de su autonomía y al mismo tiempo facilitar apoyo a su familia en la tarea de su cuidado?

- a) Centro de Día para personas con deterioro físico o relacional.
- b) Centro Ocupacional para personas mayores.
- c) Centro de Día Municipal para personas con deterioro cognitivo tipo enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

9. Acude al Centro de Servicios Sociales una mujer de origen dominicano empadronada en el distrito de referencia del Centro, indica que el padre de su hija no está cumpliendo con el pago fijado en concepto de pensión de alimentos para su cuidado. Quiere consultar con un/a abogado/a los trámites para reclamarla. Desde el Centro se le facilitará una cita con:

- a) El Servicio Municipal de Orientación Jurídica en materia de Extranjería y para supuestos de Racismo, Xenofobia, Homofobia y Transfobia
- b) El Colegio de Abogados de Madrid.
- c) El Servicio de Orientación Jurídica (SOJ).

10. Acude por primera vez al Centro de Servicios Sociales una mujer de origen rumano y su hija de 22 años, ambas con residencia legal, para solicitar el reconocimiento del grado de discapacidad de la hija con problemas de audición y déficit visual. Desde el Centro:

- a) Se citará con la UTS de Primera Atención para el trámite de la solicitud.
- b) Se informará que ha de dirigirse al Centro Base para su tramitación.
- c) Se facilitará la solicitud de dependencia para tramitar la valoración del grado de discapacidad.

11. Se recibe queja de un vecino indicando que en el edificio donde vive reside un señor que al parecer acumula basura en su domicilio, hay mal olor en el descansillo y se le ve desaseado. Tiene expediente en la UTS de Primera Atención desde hace unos años. La trabajadora social (TS) de referencia programa visita domiciliaria y solicita ser acompañada por el/la TAAIS.

- a) En estos casos es de obligado cumplimiento que la visita la realice la TS junto a la Policía.
- b) No está dentro de las funciones del/la TAAIS la realización de visitas.
- c) El/la TAAIS podrá realizar la visita junto a la TS.

12. Por indicación del profesional de referencia hay que acompañar a una mujer extranjera, víctima de violencia de género al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para tramitar las prestaciones a las que tiene derecho, el/la TAAIS del Centro de Servicios Sociales (CSS):

- a) Concierta cita a través de la página web del SEPE si ella no es capaz, facilita la cita a la usuaria y confirma con ésta el día y la hora para acompañarla.
- b) Informa al profesional de referencia que solo realiza acompañamientos dentro del propio centro.
- d) Indica a la usuaria que concierte cita y comunique al CSS la fecha prevista.

13. Acude al CSS una usuaria para informarse sobre la aportación económica que le correspondería pagar en el supuesto de solicitar el servicio de Centro de Día para personas con deterioro físico o relacional. El TAAIS realizará las siguientes tareas:

- a) Le informa que deberá aportar el 80% de su pensión, según la tabla de rentas, baremos y aportaciones de Servicios de Mayores aprobado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- b) Le facilitará información sobre el Servicio de Atención a la Dependencia de la Comunidad de Madrid, al tratarse de un servicio del Catálogo de Servicios y Prestaciones de la Ley de Dependencia.
- c) Le informa que es su trabajadora social de referencia quien le podrá facilitar la información de forma detallada según el cálculo de su Renta Mensual per Cápita (RMPC)

14. Se presenta un ciudadano en el Centro de Servicios Sociales solicitando insistentemente información sobre cómo van sus trámites, el /la TAAIS:

- a) Le da cita con su trabajador social de referencia para que éste la informe.
- b) Accede a la Aplicación Informática CIVIS para averiguar el estado de dichos trámites e informar al ciudadano.
- c) Ninguna es correcta.

15. Miriam, mujer argelina de 46 años llega al Centro de Acogida San Isidro (CASI). Lleva 3 meses en el país, presenta dificultades de visión como consecuencia de la diabetes que recientemente le ha sido diagnosticada. Una vez valorada la situación por el Equipo Técnico, a propuesta de la Terapeuta ocupacional en el ámbito de sus funciones, y con el apoyo del/la TAAIS Miriam:

- a) Inicia atención psicológica previa derivación al Centro de Salud Mental de referencia.
- b) Acude a clases de español para la mejora de sus habilidades en el desempeño ocupacional.
- c) Participa en el taller sobre gripe y vacunación.

16. El/la TAAIS está realizando el primer contacto y acogida de un joven en situación de calle en el Centro de Acogida San Isidro (CASI) que acaba de llegar al Centro. Presenta problemas de comunicación como consecuencia del desconocimiento del idioma. Éste comienza a llorar y mostrarse alterado emocionalmente. La actuación del/la TAAIS será:

- a) Cortar la conversación inmediatamente y retirarse, permitiendo el llanto y el desahogo.
- b) Intentar con un tono de voz calmado rebajar su angustia, procurando que se sienta en un entorno amable y seguro; si es preciso pedirá la colaboración de algún usuario/a que conozca la lengua materna y poder así solventar la sensación de impotencia.
- c) Contactar con el Servicio de Traducción Municipal y el Psicólogo/a del Centro, para continuar con la acogida.